

**ACTA ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION MARIANA NOVOA
ACTA No 024**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca. República de Colombia a los 26 días del mes de Marzo de 2018 en la Avenida 15 No. 104 -30 Oficina 506, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACION MARIANA NOVOA** quienes fueron convocados mediante notificación escrita del Representante Legal del día 15 de Febrero de 2018 y concurrieron los señores YESID ALDREDO NOVOA GONZALEZ, JOSE ALEJANDRO MURCIA CUMBE, SANDRA PATRICIA GARNICA MARTINEZ Y HORTENSIA MARIA ESPITAleta VERGARA.

Acto seguido se procedió a la designación de YESID ALFREDO NOVOA GONZALEZ como presidente de la reunión y a HORTENSIA MARIA ESPITAleta como secretaria.

Reunidos el 80% de los socios fundadores la secretaria puso a consideración el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta Anterior
2. Palabras de la Doctora Hortensia Espitaleta.
3. Talleres realizados en el año 2017
4. Eventos realizados en la Vereda Altos de Serrezuela.
5. Aprobación, Estados financieros, balance 2017, e Informe de Gestión del mismo año.
6. Autorización al representante Legal para solicitar la permanencia en el régimen especial en la calificación ante la Dian
7. Destinación de excedentes del año 2017
8. Informacion sobre las asignaciones permanentes pendientes

Aprobado el anterior orden del día la junta procede a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Se da la bienvenida y se realiza la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.
2. La Doctora Hortensia Espitaleta Representante Legal pone en conocimiento de los asistentes la gestión que hasta el momento se ha realizado se recibió diferentes donaciones por varias entidades así:

Jornada de inscripciones para iniciar labores año 2017
Inicio en el mes de Febrero de Talleres en el proyecto social
Celebración día del niño abril 29 de 2017
En el mes de Mayo evento en el Colegio Buckingham jornada de pintura en la casa y compartieron con los niños de la fundación.
Celebración día de amor y amistad con los niños en septiembre 2017
Recibimos donaciones de dulces y disfraces día del niño Octubre 2017
En el mes de Noviembre recibimos donación de mercados de ABC Colleque

3. A lo largo del año 2017 se realizaron 12 talleres de prevención de accidentes con la asistencia 186 personas, 3 talleres realizados en el Jardín Infantil Hojalata con 52 personas, 1 taller con el Jardín Infantil Kangaroo con 19 personas, y se realizó taller con el Jardín Infantil Satsangui donde se capacitaron 10 personas.
4. Por parte de varios donadores que nos ayudaron a la Fundación con ropa para los niños de escasos recursos económicos, para la época de navidad se recibió la ayuda de regalos, con juguetes y ropa para niños. Diciembre tiene algo que los otros meses no que es la alegría de dar compartir con las personas menos afortunadas y dando continuidad a la obra de la fundación en diciembre de 2017 se realizó el evento en el barrio el codito vereda altos de serrezuela. El evento consiste en una entrega de regalos recreación y refrigerio estimado para 150 niños se unieron personas que aportaron regalos y apoyo monetario asistió a esta actividad los funcionarios de la Fundación, voluntarios del codito altos de serrezuela. Como resultado en este año la actividad fue exitosa ya que se logró con el objetivo principal, que fue el de brindar un momento de alegría, y Esperanza a los niños de esta localidad así:

El día 6 de diciembre realizamos actividad de Deportes con los niños

El 9 de Diciembre se realiza fiesta en familia con Ruccoe

Presentación Coro de Navidad el 14 de diciembre en Parroquia de Usaquén

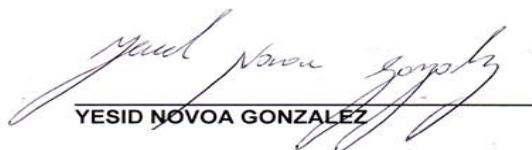
Fiesta Navidad 17 diciembre Fundacion Mariana Novoa en la cede serrezuela

Se realiza Novena el 18 con la empresa Firmenich se les entrega regalos y refrigerios, el día 20 realizamos Novena en el Club Serrezuela con la empresa Brentag y Novena de Navidad el 22 diciembre en la cede serrezuela de la Fundación Mariana Novoa

5. Acto seguido se hace presentación de los estados financieros de la Fundación Mariana Novoa E. Con corte a diciembre de 2017 presentado Estados financieros comparativos año 2016 – 2017, Notas a los estados financieros; dictamen del Revisor Fiscal, Certificación del contador público e Informe de Gestión del mismo año.
6. Se autoriza a la representante legal para tramitar ante la Dian la permanencia de la Fundacion Mariana Novoa E. como entidad del régimen especial (ESAL)
7. Con los excedentes del año 2017 por \$ 8.404.095 se creará un fondo destinado a la compra de un lote para la construcción de la futura sede de la Fundación.
8. No hay asignaciones permanentes por ejecutar.

Se hizo receso de 10 minutos para discutir y fue aprobado los informes presentados a la junta directiva por la Dra. HORTENSIA MARIA ESPITALETA VERGARA como miembro Honoraria de la FUNDACION MARIANA NOVOA E. Se aprueba la destinación del excedente del periodo 2016-2017 para el desarrollo de su objeto social.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los miembros del Consejo de Fundadores que en ella intervinieron, agotado el orden del día, se da por terminada la reunión a las 5:00 pm del 26 de Marzo de 2018.



YESID NOVOA GONZALEZ



SANDRA PATRICIA GARNICA



HORTENSIA MARIA ESPITALLETA



JOSE JAIR MURCIA CUMBE

**ASAMBLEA ORDINARIA
FUNDACION HOREB
ACTA DE CREACION N. 001**

En la ciudad de Bogotá, a los 17 días del mes de septiembre de 2004, siendo a las 11:00 am se reunieron en la Presidencia de Multinacional S.A., ubicada en la carrera 14 N. 95 – 47 los miembros de la Junta Directiva para la **constitución de la Fundación HOREB**, quienes fueron convocados el día 15 de septiembre 2004, por el Presidente mediante comunicación telefónica a sus respectivos números telefónicos y concurrieron los señores NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ, MELBA NOVOA GONZALEZ, GLADYS MARIELA NOVOA GONZALEZ, MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA, YESID NOVOA GONZALEZ Y ORLANDO NOVOA GONZALEZ.

FUNDADORES

NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ	C.C. 41.545.874 de Bogotá
MELBA MARLEN NOVOA GONZALEZ	C.C. 41.799.476 de Bogotá
GLADYS MARIELA NOVOA GONZALEZ	C.C. 41.640.327 de Bogotá
MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA	C.C. 23.306.042 de Almeida
YESID NOVOA GONZALEZ	C.C. 79.465.566 de Bogotá
ORLANDO NOVOA GONZALEZ.	C.C. 19.322.494 de Bogotá

Se procedió a la designación de NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ como presidente de la reunión y como secretaria a MELBA NOVOA GONZALEZ, reunidos el 100% de los miembros, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Palabras de NORELLA NOVOA GONZALEZ
2. constitución de la Fundación HOREB
3. Aprobación de Estatutos y Designaciones
4. Autorizaciones

Aprobado el anterior orden del día, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Acto seguido, NORELLA NOVOA GONZALEZ manifiesta que a la creación de esta Fundación le asiste un espíritu solidario, humanitario y social con miras al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general.
2. Los miembros fundadores manifiestan voluntariamente, libres de todo apremio, que en la fecha constituyen una entidad privada de naturaleza jurídica, sin ánimo de lucro.
3. Así mismo puso en consideración de los asistentes los estatutos de la Fundación y sus autoridades.

Decisión: Realizadas las deliberaciones correspondientes, todos los participantes a saber NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ, MELBA NOVOA GONZALEZ, GLADYS MARIELA NOVOA GONZALEZ, MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA, YESID NOVOA GONZALEZ Y ORLANDO NOVOA GONZALEZ constituyeron la

FUNDACION HOREB, por el 100% de los asistentes y aprobaron los estatutos que a continuación se exponen y las designaciones hechas por los mismos:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION HOREB
CAPITULO I
(Nombre, Objeto, Domicilio y Duración)

Articulo 1. La FUNDACION HOREB es una entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que se inspira en los valores y principios éticos que orientan las sociedades de esta naturaleza.

Su objeto social

1. Investigación, promoción y desarrollo de nuevos programas y modalidades de protección, capacitación promoción consultoría y gestión del riesgo
2. Diseño, promoción y desarrollo de planes y programas encaminados a proteger los derechos humanos.
3. Diseño, promoción y desarrollo de planes y programas, a nivel nacional e internacional para la protección de los recursos naturales, salud y seguridad social, agricultura, alimentación informática y nuevas tecnologías cultura, deporte, educación y enseñanza, administración local y autonómica, promoción y cooperación del sector empresarial, promoción y desarrollo del turismo.
4. Desarrollo de acciones de planificación y coordinación de la cooperación internacional descentralizada.
5. Prestación de servicios de asesoría, consultoría científica, técnica, administrativa y legal a entidades del sector público (salud, educación, minas y energía, etc) que desarrollen objetos sociales análogos, transitorios, permanentes o complementarios, nacionales o extranjeros.
6. Realización de estudios técnicos, de mercado, de factibilidad, de proyectos o de cualquier otro tipo, con destino a entidades o instituciones nacionales o extranjeras en diferentes sectores y actividades económicas.
7. Adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles los cuales puede enajenar o ceder o arrendar.
8. Importación y exportación de toda clase de bienes, servicios, materias primas, insumos, productos terminados y tecnología.
9. Diseñar y construir proyectos inmobiliarios
10. Interventoría integral de proyectos de obras civiles
11. Construcción de vivienda de interés social y edificaciones públicas
12. Asesoramiento en el diseño de programas de asistencia social
13. Administración y operación de servicios públicos y transporte
14. Dar y recibir cooperación técnica nacional e internacional
15. Gerencia integral de la prevención, atención y reconstrucción de desastres naturales
16. Desarrollar procesos de traslado, seguimiento de población dentro de procesos de afectación o desastres naturales en cualquier país del mundo
17. Desarrollar procesos de traslado, seguimiento de población dentro de procesos de afectación por desastres naturales en cualquier país del mundo.
18. Desarrollar proyectos de infraestructura y socio-económicos para la población de la tercera edad y niños desprotegidos en cualquier país del mundo.

Parágrafo. En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá abrir capítulos exteriores y subcontratar o asociarse en forma permanente, unión temporal, consorcio,

alianza estratégica u otra forma de asociación prevista en las normas, con empresas nacionales o extranjeras.

Articulo 2. La FUNDACION HOREB es una asociación cuya duración será de carácter indefinido y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, pero podrá desarrollar su objeto social en todo el territorio nacional o en el exterior. La Fundación estará ubicada en la transversal 56 N. 113 – 19, Tel. 6521460.

Parágrafo. La inspección, control y vigilancia de la Fundación HOREB será ejercida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Articulo 3. La FUNDACION HOREB está constituida por el Consejo de Fundadores y los demás organismos contemplados en estos estatutos.

CAPITULO II DE LOS MIEMBROS

Articulo 4. La FUNDACION está integrada por miembros Fundadores, Honorarios y Adscritos. El número de fundadores se concreta a las personas que suscriben el acta de fundación.

Parágrafo: Clases de Miembros

Son **Miembros Fundadores**: Quienes suscribieron el Acta de Constitución de la Fundación.

Son **Miembros Honorarios ó adscritos**: Quienes sean postulados por un Miembro Fundador y aprobado por el 75% del Consejo de Fundadores.

PARAGRAFO 1. En las ausencias definitivas o temporales de un miembro fundador, éste puede designar la persona que lo reemplazará una vez haya sido presentado su reemplazo a la Junta Directiva y tenga la aprobación del 75% de los miembros fundadores.

PARAGRAFO 2. En la ausencia definitiva por muerte del miembro fundador será su familia quien postule la persona a reemplazarlo, el cual debe ser aceptado por el 75% de los miembros fundadores.

PARAGRAFO 3. Si un socio fundador decide retirarse, presentará ante los miembros fundadores principales el nombre de su reemplazo para su designación, quien gozará de todos los mismos derechos de quienes firmaron el Acta de Constitución. Esta condición se obtiene con el voto de las dos terceras partes del Consejo de Fundadores.

Articulo 5. Son derechos de los miembros

- a. Asistir con derecho a voz y voto a las reuniones del Consejo de Fundadores.
- b. Elegir y ser elegido para cualquier cargo de acuerdo con los Estatutos y con los correspondientes reglamentos.
- c. Presentar por escrito a la Junta Directiva, las peticiones y sugerencias que considere convenientes
- d. Disfrutar de los beneficios que establezca la Fundación.

Articulo 6. Son deberes de los miembros de la Fundación:

- a. Poner en conocimiento de la Junta Directiva los hechos que a su juicio sean susceptibles de sanción legal o disciplinaria.
- b. Aceptar y cumplir estrictamente con los estatutos y reglamentos
- c. Los demás que se desprendan de estos estatutos y reglamentos

Articulo 7. La calidad de Miembro se pierde:

- a. Por renuncia escrita y aceptada por la Junta Directiva
- b. Por expulsión decretada por el mismo organismo con base en los reglamentos que para el efecto se expidan

**CAPITULO III
DEL PATRIMONIO**

Articulo 8. El patrimonio inicial de la Fundación equivale es de Cinco millones de pesos (\$5.000.000) y además estará integrado por:

- I. Las donaciones de los fundadores
- II. Cuota de \$300.000 por concepto de afiliación
- III. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas nacionales o Extranjeras
- IV. Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeras
- V. Los ingresos y beneficios que obtenga de sus actividades
- VI. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Fundación
- VII. Por los bienes que se adquieran en el futuro
- VIII. Por el patrimonio propio de cada capítulo que a nivel nacional o en el Exterior tenga la fundación
- IX. Por los aportes o contribuciones de cualquier índole que reciba la Fundación de Gobiernos nacionales o territoriales

PARAGRAFO 1. Dichos bienes no podrán ser destinados total ni parcialmente a fines distintos a los autorizados por estas normas estatutarias.

Articulo 9. En el desarrollo de sus objetivos, la Fundación podrá adquirir, vender, construir, enajenar, hipotecar, aceptar en usufructo, aceptar donaciones, dar y recibir en comodato, depósito mutuo, tomar o recibir en arriendo bienes de toda clase, celebrar operaciones comerciales, contratar, invertir, tomar y dar dinero en préstamo o depósito en entidades bancarias o financieras reconocidas legalmente, celebrar los demás actos o contratos autorizados por la constitución nacional y leyes colombianas que tengan relación con el desarrollo de sus objetivos.

Articulo 10. La organización y administración del patrimonio de la Fundación estarán a cargo del Consejo de Fundadores, el cual delegará en el tesoro la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente od e ahorros en entidades bancarias o financieras reconocidas legalmente y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos de la Fundación.

CAPITULO IV ADMINISTRACION Y DIRECCION

Articulo 11. La Fundación será administrada y dirigida por el Consejo de Fundadores, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo, quienes trabajarán para el logro de la misión y los propósitos de su objeto social.

Articulo 12. La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- I. Consejo de Fundadores
- II. Junta Directiva
- III. Director Ejecutivo
- IV. Tesorero
- V. Secretario
- VI. Revisor Fiscal

Articulo 13. El CONSEJO DE MIEMBROS FUNDADORES lo conforman las personas que firmaron el Acta de Constitución, y los que fueron aceptados con posterioridad a su creación. Es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

Articulo 14. Son funciones del CONSEJO DE FUNDADORES:

- I. Elegir a los dignatarios de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal
- II. Aprobar los estados financieros
- III. Aprobar el informe del Presidente de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal
- IV. Determinar la orientación y políticas generales de la Fundación
- V. Aprobar las reformas estatutarias, la trasformación, incorporación, integración, fusión, con otra(s) entidad(es) con objetivo social similar, disolución y liquidación de la Fundación. Esta aprobación, para su validez deberá contar con el 75% de los votos de los miembros del Consejo de Fundadores.
- VI. Las demás que le señale la ley

Articulo 15. El congreso de Fundadores se reunirá en sesión ordinaria una vez al año en los tres primeros meses de la vigencia fiscal correspondiente. En reunión extraordinaria, cuando sea convocado por el 75% de los miembros fundadores, por la junta Directiva o por el Revisor Fiscal.

Articulo 16. La convocatoria se hará por escrito con la firma del presidente de la Junta Directiva o en su defecto, por el vicepresidente. Las sesiones ordinarias, se convocará con una antelación no de menor de quince (15) días hábiles y las reuniones extraordinarias, con cinco días calendario.

Articulo 17. La JUNTA DIRECTIVA estará conformada por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y uno vocal, elegidos por el consejo de fundadores para periodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de elección, pudiendo ser reelegidos para periodos siguientes.

Articulo 18. Son funciones de la JUNTA DIRECTIVA

- I. Designar y remover sus dignatarios cuya elección no corresponda al consejo de fundadores

- II. Crear, suspender o eliminar los cargos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación
- III. Delegar en el Director Ejecutivo o en cualquier otro funcionario de la Fundación, las funciones que estime convenientes
- IV. Autorizar al director ejecutivo para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los US\$200.000
- V. Autorizar al tesorero a crear un fondo de caja menor permanente de \$500.000, para pagos en efectivo de gastos menores de la Fundación
- VI. Convocar por escrito al Consejo de Fundadores a reuniones ordinarias conforme a la ley y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente
- VII. Presentar al consejo de fundadores los informes que éste le solicite
- VIII. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleve la fundación
- IX. Tomar decisiones que no correspondan a otro órgano de la Fundación

Articulo 19. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada dos meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el director ejecutivo o el revisor fiscal.

Articulo 20. La Junta Directiva será elegida por el Consejo de fundadores por el sistema de postulación de candidatos a cada cargo, resultando elegido el que obtenga la mayoría de los votos

Articulo 21. Son funciones del PRESIDENTE

- I. Suscribir y ratificar con el Director Ejecutivo, las actas y documentos correspondientes emanados del consejo de Fundadores y Junta Directiva
- II. Convocar e instalar las reuniones del Consejo de Fundadores y Junta Directiva con la señoría de la Secretaría y con base en los informes del Director Ejecutivo
- III. Representar oficialmente a la Fundación en todos los actos científicos, técnicos, sociales, públicos y privados a los que sea invitada o requerida la presencia de la Fundación
- IV. Vigilar el cumplimiento de las normas, reglamento interno, decisiones y órdenes impartidas por el Consejo de fundadores y la Junta Directiva
- V. Llamar la atención a los miembros del Consejo de Fundadores, Junta Directiva y funcionarios de la Fundación de la sede central o de los capítulo filiales, cuando faltaren a sus compromisos o infrinjan los estatutos y el reglamento interno de la fundación
- VI. Ordenar gastos y autorizar inversiones hasta la por la suma autorizada por la Junta Directiva
- VII. Propender por el establecimiento de relaciones, integración intercambio y acciones conjuntas con otras fundaciones, organizaciones no gubernamentales, instituciones y estamento públicos o privados, que puedan colaborar en el desarrollo del objeto social a nivel nacional o internacional
- VIII. Convocar a los miembros de fundadores, honorarios, adscritos e invitados especiales a las reuniones del consejo de fundadores o junta directiva cuando lo estime conveniente
- IX. Las demás que le fueren asignadas por la ley y que se relacionan con el cargo
- X. Reemplazar al director ejecutivo en sus ausencias temporales

Articulo 22. Son funciones del VICEPRESIDENTE

- I. Reemplazar al Presidente en sus fallas temporales o absolutas con las mismas atribuciones

Articulo 23. Son funciones del Tesorero

- I. Firmar los cheques con el Director Ejecutivo
- II. Presentar informes de tesorería a la Junta Directiva
- III. Recibir, al entrar en funciones y entregar al término del ejercicio del cargo, mediante acta, el inventario de los bienes de la fundación con la refrendación del presidente, secretario y revisor fiscal
- IV. Enviar semestralmente el estado de cuenta de la Fundación a cada miembro del consejo de fundadores y junta directiva
- V. Asistir a todas las sesiones de junta directiva con voz y voto
- VI. Convocar con el revisor fiscal a reunión del consejo, de fundadores o junta directiva cuando lo considere oportuno
- VII. Las demás funciones que le asigne la junta directiva o las que determine la ley propias de su cargo

Articulo 24. Son funciones del Secretario

- I. Llevar el libro de actas de las reuniones del Consejo de Fundadores y Junta Directiva
- II. Firmar junto con Presidente todos los documentos emanados del Consejo de Fundadores y Junta Directiva
- III. Citar por orden del Presidente a reuniones del Consejo de Fundadores y Junta Directiva
- IV. Registrar la **FUNDACION HOREB** ante organizaciones competentes de control, asociaciones, fundaciones, federaciones, organizaciones no gubernamentales, ONG, nacionales e internacionales, entes públicos y privados del orden nacional, internacional, entes públicos y privados del orden nacional, internacional departamental y municipal.
- V. Las diferentes funciones que le asigne la ley o junta directiva, propias a su cargo

Articulo 25. La Fundación tendrá un Representante Legal que será el Director Ejecutivo y será nombrado por el Consejo de Fundadores para períodos de dos (2) años.

Articulo 26. Son funciones del DIRECTOR EJECUTIVO

- I. Representar legalmente a la **FUNDACION HOREB** ante terceros por períodos no superiores a dos años, con la personería suficiente, judicial y extrajudicial ante las autoridades políticas y administrativas nacionales y extranjeras, ante las autoridades bancarias y comerciales y donde fuese necesario
- II. Rendir informe al consejo de fundadores sobre las actividades desarrolladas durante su periodo y a la junta directiva
- III. Nombrar y remover los empleados y funcionarios de la fundación de acuerdo a los cargos aprobados o suspendidos por el consejo de fundadores y/o junta directiva y presentar a la misma el proyecto de eliminación y/o creación de nuevos cargos y remuneraciones, cuando la necesidad, cuando la necesidad se presente.

FUNDACION MARIANA NOVOA**NIT. 830.115.103 - 6**

- IV. Ordenar gastos y autorizar inversiones hasta por la suma autorizada por la Junta Directiva
- V. Propender por el establecimiento de relaciones, integración, intercambios y acciones conjuntas con otras fundaciones, organizaciones no gubernamentales, instituciones y estamentos públicos o privados, que pueden colaborar en el desarrollo del objeto social a nivel nacional o internacional
- VI. Diseñar, Planear y ejecutar los programas de asesoría, consultoría y demás acciones de la fundación
- VII. Presentar un informe trimestral de actividades a la junta directiva
- VIII. Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva

Articulo 27. La fundación tendrá un REVISOR FISCAL nombrado por el consejo de fundadores para periodos iguales al de la junta directiva y sus funciones son:

- I. Velar por el cumplimiento de las decisiones del consejo de Fundadores o junta directiva de acuerdo a los estatutos y al reglamento interno de la fundación
- II. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la fundación y de los acuerdos del consejo de fundadores o junta directiva
- III. Convocar a sesión extraordinaria al consejo de fundadores o a la junta directiva cuando lo considere necesario
- IV. Vigilar el cumplimiento fiel de los estatutos por cada uno de los miembros u órganos de administración de la fundación

CAPITULO VI DE LAS VOTACIONES

Articulo 28. Las votaciones en el Consejo de Fundadores se someterán a las siguientes reglas:

- a. Todas se harán por voto secreto a no ser que el propio consejo de fundadores decida lo contrario para un caso particular
- b. La elección de miembros de la junta directiva se hará por listas, aplicando el cuociente electoral. La elección del Presidente y las del vicepresidente, Tesorero y Fiscal y sus respectivos suplentes se hará por la mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de que ninguno de los candidatos obtenga dicha mayoría, se repetirá la elección entre los dos que hubieren obtenido mayor número de votos y en caso de empate decidirá la suerte.

Articulo 29. Se requerirá una mayoría superior a las dos terceras partes del total de los miembros fundadores, para lo siguientes casos:

- a. Reformar los estatutos
- b. Autorizar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles y constitución sobre ellos de gravámenes o limitaciones del dominio
- c. Ordenar la disolución y liquidación de la Fundación

Articulo 30. Disolución y Liquidación. Para que el consejo de Fundadores pueda decretar la disolución se requerirá el voto de la mayoría absoluta de los miembros activos

CAPITULO VII DISLUCION Y LIQUIDACION

Articulo 31. La FUNDACION podrá disolverse por decisión del Consejo de Fundadores tomada de conformidad con los presentes estatutos o por la imposibilidad de desarrollar sus objetivos por decisión de autoridad competente o porque transcurridos dos (2) años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica no se hubiere iniciado actividades.

Articulo 32. Decretada la disolución, el Consejo de Fundadores procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

Articulo 33. Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante autoridad competente.

Articulo 34. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasara a la entidad ajena al lucro de carácter gremial o educativo, que designe el consejo de fundadores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Articulo 35. Designaciones. Para el primer periodo se designa como miembros principales de la Junta Directiva a las siguientes personas:

PRESIDENTE	NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ
VICEPRESIDENTE	MELBA NOVOA GONZALEZ
SECRETARIA	GLADYS NOVOA GONZALEZ
TESORERO	ORLANDO NOVOA GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO	YESID NOVOA GONZALEZ
VOCAL	MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA
REVISOR FISCAL	JUAN PABLO ASCENCIO

Tercero. Aprobación de Estatutos y Designaciones. El acta de creación y estos estatutos fueron aprobados por unanimidad por quienes actuaron en el acta de constitución de la Fundación.

Las personas nombradas en los estatutos aceptaron sus nombramientos. Aceptación que ratifican con sus firmas.

Cuarto. Finalmente los participantes autorizaron al Presidente de la FUNDACION, para que inicie el trámite o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica. Así como la presentación ante la autoridad administrativa de control gubernamental, para la aprobación de estatutos de acuerdo a las normas de derecho privado.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 2:00 pm del 17 de septiembre de 2004.

NORELLA MERCEDES NOVOA GONZÁLEZ
C.C. 41545874 de Bla

YESID ALFREDO NOVOA GONZÁLEZ
C.C. 79468166 BTA

GLADYS MARIELA NOVOA GONZÁLEZ
C.C. 41.640.327 de Bogotá

ORLANDO NOVOA GONZALEZ
C.C. 19.322.494 BTA

MELBA MARLEN NOVOA GONZALEZ
C.C. 41.799.476 Bla

MERCEDES DE NOVOA
MERCEDES GONZÁLEZ DE NOVOA
C.C. 23.306.042



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1843054650992

23 DE ABRIL DE 2018 HORA 16:40:20

AA18430546

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION MARIANA NOVOA E
INSCRIPCION NO: S0024115 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004

N.I.T. : 830507011-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES,
FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 23 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL : 18,350,425

PATRIMONIO : 5,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO 104 30 OF 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : administrativo@signaltveu.com

DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO 104 30

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : administrativo@signaltveu.com

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001832 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , OTORGADO(A) EN NOTARIA 10 , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO: 00078946 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION HOreb

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 23 DE MARZO DE 2007 , OTORGADO(A) EN

CONSEJO DE FUNDADORES , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO: 00116069 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : FUNDACION HOREB POR EL DE : FUNDACION MARIANA NOVOA E

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE OCTUBRE DE 2004, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: NUMERO FECHA ORIGEN INSCRIP FECHA

NUMERO	FECHA	ORIGEN	INSCRIP	FECHA
0000001	2007/03/23	CONSEJO DE FUNDADORES	00116069	2007/04/20

0000001	2008/05/20	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	00138791	2008/06/11
---------	------------	-------------------------	----------	------------

0000001	2008/06/16	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	00140877	2008/07/24
---------	------------	-----------------------	----------	------------

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO : LA FUNDACION MARIANA NOVOA E ES UNA ENTIDAD DE NATURALEZA PRIVADA, SIN ANIMO DE LUCRO, QUE SE INSPIRA EN LOS VALORES Y PRINCIPIOS ETICOS QUE ORIENTAN LAS SOCIEDADES DE ESTA NATURALEZA Y SU OBJETO SOCIAL SERA 1. AYUDAR A LAS CLASES SOCIALES MENOS FAVORECIDAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y SU CONDICION SOCIOECONOMICA, A TRAVES DE AYUDAS QUE LES PERMITA MEJORAR SU CONDICIONES DE VIVIENDA, EDUCACION, ENSEÑANZA, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL DE TAL MANERA QUE PUEDAN DIGNIFICAR SU CONDICION HUMANA. 2. REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS DE MERCADOS Y DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO CON DESTINO A ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS O INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS EN DIFERENTES SECTORES Y ACTIVIDADES ECONOMICAS QUE TENGAN QUE VER CON MEJOR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS CLASES MENOS FAVORECIDAS. 3. DISEÑO, PROMOCION Y DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE FAVOREZCAN A LAS CLASES SOCIALES MAS NECESITADAS. 4 DESARROLLO DE ACCIONES DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA COOPERACION INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA. 5. CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y EDIFICACIONES DE AYUDA SOCIAL Y PUBLICA. 6. DESARROLLAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS Y SOCIOECONOMICAS PARA LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD Y NIÑOS DESPROTEGIDOS EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO. 7. DESARROLLAR O EJECUTAR PROCESOS DE BIENESTAR COLECTIVO ENTRE LA POBLACION DEPRIMIDA SOCIAL Y ECONOMICAMENTE EN EL PAIS O EN CUALQUIER PAIS DEL MUNDO. 8. CONTRIBUIR A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE COLOMBIA EN LOS JARDINES INFANTILES Y COLEGIOS PARA QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE CALIDAD REFERIDOS A ATENCION, UBICACION, INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD, SALUBRIDAD EN EL PROCESO PEDAGOGICO, NUTRICIONAL Y DE RECURSO HUMANO PREVIENDO ASI ACCIDENTES DE CUALQUIER TIPO. 9. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA FUNDACION PODRA ABRIR CAPITULOS EN OTRAS CIUDADES, EN EL EXTERIOR Y SUBCONTRATAR EN FORMA PERMANENTE, UNION TEMPORAL, CONSORCIO, ALIANZA ESTRATEGICA Y OTRA FORMA DE ASOCIACION PREVISTA EN LAS NORMAS CON EMPRESAS NACIONALES EXTRANJERAS. 10. RECIBIR, ADMINISTRAR Y CUSTODIAR LOS RECURSOS QUE OTORGUE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, TALES COMO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), O LOS PROPIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1843054650992

23 DE ABRIL DE 2018 HORA 16:40:20

AA18430546

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

DE HOGARES INFANTILES Y CONTROLAR QUE ESTOS SE DESTINEN UNICAMENTE A LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ASIGNADOS. 11. ADELANTAR PLANES EDUCATIVOS QUE TIENDAN A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL Y DE CAPACITACION DE LOS ASOCIADOS A TRAVES DE ENTIDADES COMO EL SENA Y OTRAS SIMILARES, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL CON EL ANIMO DE APOYAR LA FORMACION DE EMPRESAS SOSTENIBLES. 12. PROMOVER, ASESORAR Y GERENCIAR PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE EMPLEO PARA POBLACIONES VULNERABLES O EN CONDICIONES DE POBREZA COMO VENDEDORES INFORMALES, AMBULANTES O ESTACIONARIOS, GRUPOS DE LA TERCERA EDAD, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, JOVENES DESEMPLEADOS, FAMILIAS DESPLAZADAS O COMUNIDADES MEDIANTE LA ASOCIATIVIDAD Y ORGANIZACION Y EN CONVENIO CON ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL NACIONAL O LOCAL. 13. PROMOVER LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL FIN DE LOGRAR ESPACIOS SEGUROS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD Y FORMACION DE LA PRIMERA INFANCIA. 14. PROMOVER LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL , ADEMÁS DE LA REPARACION Y ADQUISICION DE MEDIOS DE TRANSPORTE Y APARATOS MEDICOS QUE FACILITEN LA ATENCION MEDICA EN LOS LUGARES MAS APARTADOS Y A POBLACIONES VULNERABLES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO : \$ 5,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA NOVOA GONZALEZ YESID ALFREDO	C.C. 00079465566
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ESPITALETTA VERGARA HORTENSIA MARIA	C.C. 00052046573
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MURCIA CUMBE JOSE JAIR	C.C. 00079573345
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA GARNICA SANDRA PATRICIA	C.C. 00020634360
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ESPITALETTA MERCEDES VERGARA DE	C.C. 00033114135

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : ESTARA A CARGO DEL DIRECTOR EJECUTIVO,
PRESIDENTE Y VICEPRESIDNETE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : ESPITALETTA VERGARA HORTENSIA MARIA

C.C. 00052046573

SUPLENTE (ES) : NOVOA GONZALEZ YESID ALFREDO

C.C. 00079465566

ESPITALETTA VERGARA HORTENSIA MARIA

C.C. 00052046573

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : LE CORRESPONDE AL DIRECTOR EJECUTIVO : REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACION HOreb ANTE TERCEROS POR PERIODOS NO SUPERIORES A DOS AÑOS, CON LA PERSONERIA SUFFICIENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, ANTE LAS AUTORIDADES BANCARIAS Y COMERCIALES Y DONDE FUOSE NECESARIO. - RENDIR INFORME AL CONSEJO DE FUNDADORES SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE SU PERIODO Y A LA JUNTA DIRECTIVA. - NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA FUNDACION DE ACUERDO A LOS CARGOS APROBADOS O SUSPENDIDOS POR EL CONSEJO DE FUNDADORES Y/O JUNTA DIRECTIVA Y PRESENTAR A LA MISMA EL PROYECTO DE ELIMINACION Y/O CREACION DE NUEVOS CARGOS Y REMUNERACIONES, CUANDO LA NECESIDAD SE PRESENTE. - ORDENAR GASTOS Y AUTORIZAR INVERSIONES HASTA POR LA SUMA AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. - PROPENDER POR EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES, INTEGRACION, INTERCAMBIOS Y ACCIONES CONJUNTAS CON OTRAS FUNDACIONES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, INSTITUCIONES Y ESTAMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, QUE PUEDAN COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. - DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE ASESORIA, CONSULTORIA, Y DEMAS ACCIONES DE LA FUNDACION. - PRESENTAR UN INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES A LA JUNTA DIRECTIVA. - LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA. LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE : I. SUSCRIBIR Y RATIFICAR CON EL DIRECTOR EJECUTIVO, LAS ACTAS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, EMANADOS DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y JUNTA DIRECTIVA. II. CONVOCAR E INSTALAR LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y JUNTA DIRECTIVA CON LA ASESORIA DE LA SECRETARIA Y CON BASE EN LOS INFORMES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. III. REPRESENTAR OFICIALMENTE A LA FUNDACION EN TODOS LOS ACTOS CIENTIFICOS TECNICOS Y SOCIALES, PUBLICOS Y PRIVADOS A LOS QUE SEA INVITADA O REQUERIDA LA PRESENCIA DE LA FUNDACION. IV. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, REGLAMENTO INTERNO, DECISIONES Y ORDENES IMPARTIDAS POR EL CONSEJO DE FUNDADORES Y LA JUNTA DIRECTIVA. V. EL PRESIDENTE PODRA CITAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FUNCIONARIOS DE LA FUNDACION DE LA SEDE CENTRAL O DE LOS CAPITULOS FILIALES CUANDO FALTAREN A SUS COMPROMISOS O INFRINJAN LOS ESTATUTOS O EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACION. VI. ORDENAR GASTOS Y AUTORIZAR INVERSIONES HASTA POR LA SUMA AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. VII. PROPENDER POR EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES, INTEGRACION, INTERCAMBIOS Y ACCIONES CONJUNTAS CON OTRAS FUNDACIONES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, INSTITUCIONES Y ESTAMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, QUE PUEDAN COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. VIII. CONVOCAR A LOS MIEMBROS FUNDADORES, HONORARIOS, ADSCRITOS E INVITADOS ESPECIALES A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES O JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. IX. LAS DEMAS QUE LE FUEREN ASIGNADAS POR LA LEY Y QUE SE RELACIONAN CON EL CARGO. X. REEMPLAZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES. SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE : REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1843054650992

23 DE ABRIL DE 2018 HORA 16:40:20

AA18430546

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

TEMPORALES O ABSOLUTAS CON LA MISMAS ATRIBUCIONES.

CERTIFICA:

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ROMERO NILDA EDITH	C.C. 00051557224

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ“N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

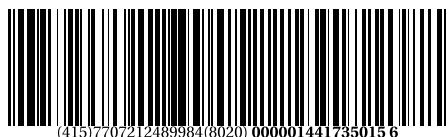


Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14417350156



(415)7707212489984(8020)0000014417350156

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 0 7 0 1 1 - 1	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	-------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="checkbox"/>
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/> 1 6	70. Beneficio <input type="checkbox"/> 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital
71. Clase: 72. Número: 73. Fecha: 74. Número de Notaría: 75. Entidad de registro: 76. Fecha de registro: 77. No. Matrícula mercantil: 78. Departamento: 79. Ciudad/Municipio:	0 5 1 8 3 2 2 0 0 4 0 9 2 8 1 0 0 3 2 0 0 4 1 1 1 1 S 0 0 2 4 1 1 5 1 1 0 0 1		82. Nacional: <input type="checkbox"/> 1 0 0 % 83. Nacional público: <input type="checkbox"/> 0 % 84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> 1 0 0 % 85. Extranjero: <input type="checkbox"/> 0 % 86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> 0 % 87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> 0 %
Vigencia:			
80. Desde: 81. Hasta:	2 0 0 4 0 9 2 8 Año Mes Dia	Año Mes Dia	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual: <input type="checkbox"/> 8 0	90. Fecha cambio de estado: <input type="checkbox"/> 2 0 1 5 0 1 0 1 Mes Dia	91. Número de Identificación Tributaria (NIT): <input type="checkbox"/>
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: <input type="checkbox"/>	96. DV: <input type="checkbox"/> -
---	--	---	---------------------------------------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País: <input type="checkbox"/>	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP <input type="checkbox"/>
--	--	---

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

14417350156



(415)7707212489984(3020)0000014417350156

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 0 7 0 1 1 - 1	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	4. Número de formulario
			14417350156
			3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	19	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 4 0 9 2 8	14. Buzón electrónico
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	101. Número de identificación: 7 9 4 6 5 5 6 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido NOVOA	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre YESID	107. Otros nombres ALFREDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	18	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 8 0 7 2 4	
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	101. Número de identificación: 5 2 0 4 6 5 7 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido ESPIATALETA	105. Segundo apellido VERGARA	106. Primer nombre HORTENSIA	107. Otros nombres MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV	110. Razón social representante legal	

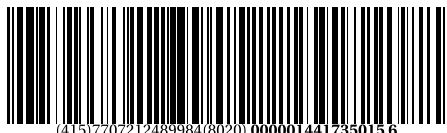
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14417350156



(415)7707212489984(3020)0000014417350156

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 0 7 0 1 1 - 1	6. DV Impuestos de Bogotá	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------------------------	-------------------------	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	112. Número de identificación: 4 1 5 4 5 8 7 4	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido NOVOA	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre NORELLA	118. Otros nombres MERCEDES
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación: <input type="text"/>	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 9 2 8	123. Fecha de retiro: <input type="text"/>
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	112. Número de identificación: 4 1 7 9 9 4 7 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido NOVOA	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre MELBA	118. Otros nombres MARLEN
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación: <input type="text"/>	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 9 2 8	123. Fecha de retiro: <input type="text"/>
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	112. Número de identificación: 4 1 6 4 0 3 2 7	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido NOVOA	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre GLADYS	118. Otros nombres MARIELA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación: <input type="text"/>	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 9 2 8	123. Fecha de retiro: <input type="text"/>
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	112. Número de identificación: 1 9 3 2 2 4 9 4	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido NOVOA	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre JULIO	118. Otros nombres ORLANDO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación: <input type="text"/>	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 9 2 8	123. Fecha de retiro: <input type="text"/>
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	112. Número de identificación: 7 9 4 6 5 5 6 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido NOVOA	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre YESID	118. Otros nombres ALFREDO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación: <input type="text"/>	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 9 2 8	123. Fecha de retiro: <input type="text"/>

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14417350156



(415)7707212489984(3020)0000014417350156

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 0 7 0 1 1 - 1	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	-------	--	----------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3	112. Número de identificación: 2 3 3 0 6 0 4 2	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido DE NOVOA	117. Primer nombre MERCEDES	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación: _____	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 9 2 8	123. Fecha de retiro: Año Mes Día
111. Tipo de documento: _____ _____ _____	112. Número de identificación: _____ _____	113. DV	114. Nacionalidad: _____
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación: _____	122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD	123. Fecha de retiro: Año Mes Día
111. Tipo de documento: _____ _____ _____	112. Número de identificación: _____ _____	113. DV	114. Nacionalidad: _____
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación: _____	122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD	123. Fecha de retiro: Año Mes Día
111. Tipo de documento: _____ _____ _____	112. Número de identificación: _____ _____	113. DV	114. Nacionalidad: _____
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación: _____	122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD	123. Fecha de retiro: Año Mes Día

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

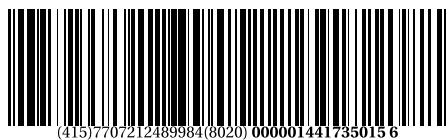
Espacio reservado para la DIAN

Página 6 de 6 Hoja 5



4. Número de formulario

14417350156



(415)7707212489984(3020)0000014417350156

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 0 7 0 1 1 - 1	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	-------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3 5 1 5 5 7 2 2 4	125. Número de identificación: 132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 0 0 8 0 6 1 1	126.DV	127. Número de tarjeta profesional: 1, 3, 5, 5, 0, T
128. Primer apellido ROMERO	129. Segundo apellido	130. Primer nombre NILDA	131. Otros nombres EDITH
133. DV	134. Sociedad o firma designada:		
135. Fecha de nombramiento 2 0 0 8 0 6 1 1			

136. Tipo de documento: 140. Primer apellido	137. Número de identificación: 141. Segundo apellido	138. DV	139. Número de tarjeta profesional: 143. Otros nombres	
144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 147. Fecha de nombramiento Año: 2008 Mes: 06 Día: 11	145. DV	146. Sociedad o firma designada: 148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3 7 9 4 8 1 1 1 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional: 6, 9, 6, 9, 7, T

152. Primer apellido CORREDOR	153. Segundo apellido CARDENAS	154. Primer nombre JORGE	155. Otros nombres ARBEY
156. Número de Identificación Tributaria (NIT): 159. Fecha de nombramiento 2 0 0 8 0 6 1 1	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

**ASAMBLEA ORDINARIA
FUNDACION HOREB
ACTA DE CREACION N. 001**

En la ciudad de Bogotá, a los 17 días del mes de septiembre de 2004, siendo a las 11:00 am se reunieron en la Presidencia de Multinacional S.A., ubicada en la carrera 14 N. 95 – 47 los miembros de la Junta Directiva para la **constitución de la Fundación HOREB**, quienes fueron convocados el día 15 de septiembre 2004, por el Presidente mediante comunicación telefónica a sus respectivos números telefónicos y concurrieron los señores NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ, MELBA NOVOA GONZALEZ, GLADYS MARIELA NOVOA GONZALEZ, MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA, YESID NOVOA GONZALEZ Y ORLANDO NOVOA GONZALEZ.

FUNDADORES

NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ	C.C. 41.545.874 de Bogotá
MELBA MARLEN NOVOA GONZALEZ	C.C. 41.799.476 de Bogotá
GLADYS MARIELA NOVOA GONZALEZ	C.C. 41.640.327 de Bogotá
MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA	C.C. 23.306.042 de Almeida
YESID NOVOA GONZALEZ	C.C. 79.465.566 de Bogotá
ORLANDO NOVOA GONZALEZ.	C.C. 19.322.494 de Bogotá

Se procedió a la designación de NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ como presidente de la reunión y como secretaria a MELBA NOVOA GONZALEZ, reunidos el 100% de los miembros, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Palabras de NORELLA NOVOA GONZALEZ
2. constitución de la Fundación HOREB
3. Aprobación de Estatutos y Designaciones
4. Autorizaciones

Aprobado el anterior orden del día, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Acto seguido, NORELLA NOVOA GONZALEZ manifiesta que a la creación de esta Fundación le asiste un espíritu solidario, humanitario y social con miras al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general.
2. Los miembros fundadores manifiestan voluntariamente, libres de todo apremio, que en la fecha constituyen una entidad privada de naturaleza jurídica, sin ánimo de lucro.
3. Así mismo puso en consideración de los asistentes los estatutos de la Fundación y sus autoridades.

Decisión: Realizadas las deliberaciones correspondientes, todos los participantes a saber NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ, MELBA NOVOA GONZALEZ, GLADYS MARIELA NOVOA GONZALEZ, MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA, YESID NOVOA GONZALEZ Y ORLANDO NOVOA GONZALEZ constituyeron la

FUNDACION HOREB, por el 100% de los asistentes y aprobaron los estatutos que a continuación se exponen y las designaciones hechas por los mismos:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION HOREB
CAPITULO I
(Nombre, Objeto, Domicilio y Duración)

Articulo 1. La FUNDACION HOREB es una entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que se inspira en los valores y principios éticos que orientan las sociedades de esta naturaleza.

Su objeto social

1. Investigación, promoción y desarrollo de nuevos programas y modalidades de protección, capacitación promoción consultoría y gestión del riesgo
2. Diseño, promoción y desarrollo de planes y programas encaminados a proteger los derechos humanos.
3. Diseño, promoción y desarrollo de planes y programas, a nivel nacional e internacional para la protección de los recursos naturales, salud y seguridad social, agricultura, alimentación informática y nuevas tecnologías cultura, deporte, educación y enseñanza, administración local y autonómica, promoción y cooperación del sector empresarial, promoción y desarrollo del turismo.
4. Desarrollo de acciones de planificación y coordinación de la cooperación internacional descentralizada.
5. Prestación de servicios de asesoría, consultoría científica, técnica, administrativa y legal a entidades del sector público (salud, educación, minas y energía, etc) que desarrollen objetos sociales análogos, transitorios, permanentes o complementarios, nacionales o extranjeros.
6. Realización de estudios técnicos, de mercado, de factibilidad, de proyectos o de cualquier otro tipo, con destino a entidades o instituciones nacionales o extranjeras en diferentes sectores y actividades económicas.
7. Adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles los cuales puede enajenar o ceder o arrendar.
8. Importación y exportación de toda clase de bienes, servicios, materias primas, insumos, productos terminados y tecnología.
9. Diseñar y construir proyectos inmobiliarios
10. Interventoría integral de proyectos de obras civiles
11. Construcción de vivienda de interés social y edificaciones públicas
12. Asesoramiento en el diseño de programas de asistencia social
13. Administración y operación de servicios públicos y transporte
14. Dar y recibir cooperación técnica nacional e internacional
15. Gerencia integral de la prevención, atención y reconstrucción de desastres naturales
16. Desarrollar procesos de traslado, seguimiento de población dentro de procesos de afectación o desastres naturales en cualquier país del mundo
17. Desarrollar procesos de traslado, seguimiento de población dentro de procesos de afectación por desastres naturales en cualquier país del mundo.
18. Desarrollar proyectos de infraestructura y socio-económicos para la población de la tercera edad y niños desprotegidos en cualquier país del mundo.

Parágrafo. En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá abrir capítulos exteriores y subcontratar o asociarse en forma permanente, unión temporal, consorcio,

alianza estratégica u otra forma de asociación prevista en las normas, con empresas nacionales o extranjeras.

Articulo 2. La FUNDACION HOREB es una asociación cuya duración será de carácter indefinido y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, pero podrá desarrollar su objeto social en todo el territorio nacional o en el exterior. La Fundación estará ubicada en la transversal 56 N. 113 – 19, Tel. 6521460.

Parágrafo. La inspección, control y vigilancia de la Fundación HOREB será ejercida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Articulo 3. La FUNDACION HOREB está constituida por el Consejo de Fundadores y los demás organismos contemplados en estos estatutos.

CAPITULO II DE LOS MIEMBROS

Articulo 4. La FUNDACION está integrada por miembros Fundadores, Honorarios y Adscritos. El número de fundadores se concreta a las personas que suscriben el acta de fundación.

Parágrafo: Clases de Miembros

Son **Miembros Fundadores**: Quienes suscribieron el Acta de Constitución de la Fundación.

Son **Miembros Honorarios ó adscritos**: Quienes sean postulados por un Miembro Fundador y aprobado por el 75% del Consejo de Fundadores.

PARAGRAFO 1. En las ausencias definitivas o temporales de un miembro fundador, éste puede designar la persona que lo reemplazará una vez haya sido presentado su reemplazo a la Junta Directiva y tenga la aprobación del 75% de los miembros fundadores.

PARAGRAFO 2. En la ausencia definitiva por muerte del miembro fundador será su familia quien postule la persona a reemplazarlo, el cual debe ser aceptado por el 75% de los miembros fundadores.

PARAGRAFO 3. Si un socio fundador decide retirarse, presentará ante los miembros fundadores principales el nombre de su reemplazo para su designación, quien gozará de todos los mismos derechos de quienes firmaron el Acta de Constitución. Esta condición se obtiene con el voto de las dos terceras partes del Consejo de Fundadores.

Articulo 5. Son derechos de los miembros

- a. Asistir con derecho a voz y voto a las reuniones del Consejo de Fundadores.
- b. Elegir y ser elegido para cualquier cargo de acuerdo con los Estatutos y con los correspondientes reglamentos.
- c. Presentar por escrito a la Junta Directiva, las peticiones y sugerencias que considere convenientes
- d. Disfrutar de los beneficios que establezca la Fundación.

Articulo 6. Son deberes de los miembros de la Fundación:

- a. Poner en conocimiento de la Junta Directiva los hechos que a su juicio sean susceptibles de sanción legal o disciplinaria.
- b. Aceptar y cumplir estrictamente con los estatutos y reglamentos
- c. Los demás que se desprendan de estos estatutos y reglamentos

Articulo 7. La calidad de Miembro se pierde:

- a. Por renuncia escrita y aceptada por la Junta Directiva
- b. Por expulsión decretada por el mismo organismo con base en los reglamentos que para el efecto se expidan

**CAPITULO III
DEL PATRIMONIO**

Articulo 8. El patrimonio inicial de la Fundación equivale es de Cinco millones de pesos (\$5.000.000) y además estará integrado por:

- I. Las donaciones de los fundadores
- II. Cuota de \$300.000 por concepto de afiliación
- III. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas nacionales o Extranjeras
- IV. Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeras
- V. Los ingresos y beneficios que obtenga de sus actividades
- VI. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Fundación
- VII. Por los bienes que se adquieran en el futuro
- VIII. Por el patrimonio propio de cada capítulo que a nivel nacional o en el Exterior tenga la fundación
- IX. Por los aportes o contribuciones de cualquier índole que reciba la Fundación de Gobiernos nacionales o territoriales

PARAGRAFO 1. Dichos bienes no podrán ser destinados total ni parcialmente a fines distintos a los autorizados por estas normas estatutarias.

Articulo 9. En el desarrollo de sus objetivos, la Fundación podrá adquirir, vender, construir, enajenar, hipotecar, aceptar en usufructo, aceptar donaciones, dar y recibir en comodato, depósito mutuo, tomar o recibir en arriendo bienes de toda clase, celebrar operaciones comerciales, contratar, invertir, tomar y dar dinero en préstamo o depósito en entidades bancarias o financieras reconocidas legalmente, celebrar los demás actos o contratos autorizados por la constitución nacional y leyes colombianas que tengan relación con el desarrollo de sus objetivos.

Articulo 10. La organización y administración del patrimonio de la Fundación estarán a cargo del Consejo de Fundadores, el cual delegará en el tesoro la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros en entidades bancarias o financieras reconocidas legalmente y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos de la Fundación.

CAPITULO IV ADMINISTRACION Y DIRECCION

Articulo 11. La Fundación será administrada y dirigida por el Consejo de Fundadores, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo, quienes trabajarán para el logro de la misión y los propósitos de su objeto social.

Articulo 12. La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- I. Consejo de Fundadores
- II. Junta Directiva
- III. Director Ejecutivo
- IV. Tesorero
- V. Secretario
- VI. Revisor Fiscal

Articulo 13. El CONSEJO DE MIEMBROS FUNDADORES lo conforman las personas que firmaron el Acta de Constitución, y los que fueron aceptados con posterioridad a su creación. Es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

Articulo 14. Son funciones del CONSEJO DE FUNDADORES:

- I. Elegir a los dignatarios de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal
- II. Aprobar los estados financieros
- III. Aprobar el informe del Presidente de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal
- IV. Determinar la orientación y políticas generales de la Fundación
- V. Aprobar las reformas estatutarias, la trasformación, incorporación, integración, fusión, con otra(s) entidad(es) con objetivo social similar, disolución y liquidación de la Fundación. Esta aprobación, para su validez deberá contar con el 75% de los votos de los miembros del Consejo de Fundadores.
- VI. Las demás que le señale la ley

Articulo 15. El congreso de Fundadores se reunirá en sesión ordinaria una vez al año en los tres primeros meses de la vigencia fiscal correspondiente. En reunión extraordinaria, cuando sea convocado por el 75% de los miembros fundadores, por la junta Directiva o por el Revisor Fiscal.

Articulo 16. La convocatoria se hará por escrito con la firma del presidente de la Junta Directiva o en su defecto, por el vicepresidente. Las sesiones ordinarias, se convocará con una antelación no de menor de quince (15) días hábiles y las reuniones extraordinarias, con cinco días calendario.

Articulo 17. La JUNTA DIRECTIVA estará conformada por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y uno vocal, elegidos por el consejo de fundadores para periodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de elección, pudiendo ser reelegidos para periodos siguientes.

Articulo 18. Son funciones de la JUNTA DIRECTIVA

- I. Designar y remover sus dignatarios cuya elección no corresponda al consejo de fundadores

- II. Crear, suspender o eliminar los cargos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación
- III. Delegar en el Director Ejecutivo o en cualquier otro funcionario de la Fundación, las funciones que estime convenientes
- IV. Autorizar al director ejecutivo para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los US\$200.000
- V. Autorizar al tesorero a crear un fondo de caja menor permanente de \$500.000, para pagos en efectivo de gastos menores de la Fundación
- VI. Convocar por escrito al Consejo de Fundadores a reuniones ordinarias conforme a la ley y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente
- VII. Presentar al consejo de fundadores los informes que éste le solicite
- VIII. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleve la fundación
- IX. Tomar decisiones que no correspondan a otro órgano de la Fundación

Articulo 19. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada dos meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el director ejecutivo o el revisor fiscal.

Articulo 20. La Junta Directiva será elegida por el Consejo de fundadores por el sistema de postulación de candidatos a cada cargo, resultando elegido el que obtenga la mayoría de los votos

Articulo 21. Son funciones del PRESIDENTE

- I. Suscribir y ratificar con el Director Ejecutivo, las actas y documentos correspondientes emanados del consejo de Fundadores y Junta Directiva
- II. Convocar e instalar las reuniones del Consejo de Fundadores y Junta Directiva con la señoría de la Secretaría y con base en los informes del Director Ejecutivo
- III. Representar oficialmente a la Fundación en todos los actos científicos, técnicos, sociales, públicos y privados a los que sea invitada o requerida la presencia de la Fundación
- IV. Vigilar el cumplimiento de las normas, reglamento interno, decisiones y órdenes impartidas por el Consejo de fundadores y la Junta Directiva
- V. Llamar la atención a los miembros del Consejo de Fundadores, Junta Directiva y funcionarios de la Fundación de la sede central o de los capítulo filiales, cuando faltaren a sus compromisos o infrinjan los estatutos y el reglamento interno de la fundación
- VI. Ordenar gastos y autorizar inversiones hasta la por la suma autorizada por la Junta Directiva
- VII. Propender por el establecimiento de relaciones, integración intercambio y acciones conjuntas con otras fundaciones, organizaciones no gubernamentales, instituciones y estamento públicos o privados, que puedan colaborar en el desarrollo del objeto social a nivel nacional o internacional
- VIII. Convocar a los miembros de fundadores, honorarios, adscritos e invitados especiales a las reuniones del consejo de fundadores o junta directiva cuando lo estime conveniente
- IX. Las demás que le fueren asignadas por la ley y que se relacionan con el cargo
- X. Reemplazar al director ejecutivo en sus ausencias temporales

Articulo 22. Son funciones del VICEPRESIDENTE

- I. Reemplazar al Presidente en sus fallas temporales o absolutas con las mismas atribuciones

Articulo 23. Son funciones del Tesorero

- I. Firmar los cheques con el Director Ejecutivo
- II. Presentar informes de tesorería a la Junta Directiva
- III. Recibir, al entrar en funciones y entregar al término del ejercicio del cargo, mediante acta, el inventario de los bienes de la fundación con la refrendación del presidente, secretario y revisor fiscal
- IV. Enviar semestralmente el estado de cuenta de la Fundación a cada miembro del consejo de fundadores y junta directiva
- V. Asistir a todas las sesiones de junta directiva con voz y voto
- VI. Convocar con el revisor fiscal a reunión del consejo, de fundadores o junta directiva cuando lo considere oportuno
- VII. Las demás funciones que le asigne la junta directiva o las que determine la ley propias de su cargo

Articulo 24. Son funciones del Secretario

- I. Llevar el libro de actas de las reuniones del Consejo de Fundadores y Junta Directiva
- II. Firmar junto con Presidente todos los documentos emanados del Consejo de Fundadores y Junta Directiva
- III. Citar por orden del Presidente a reuniones del Consejo de Fundadores y Junta Directiva
- IV. Registrar la **FUNDACION HOREB** ante organizaciones competentes de control, asociaciones, fundaciones, federaciones, organizaciones no gubernamentales, ONG, nacionales e internacionales, entes públicos y privados del orden nacional, internacional, entes públicos y privados del orden nacional, internacional departamental y municipal.
- V. Las diferentes funciones que le asigne la ley o junta directiva, propias a su cargo

Articulo 25. La Fundación tendrá un Representante Legal que será el Director Ejecutivo y será nombrado por el Consejo de Fundadores para períodos de dos (2) años.

Articulo 26. Son funciones del DIRECTOR EJECUTIVO

- I. Representar legalmente a la **FUNDACION HOREB** ante terceros por períodos no superiores a dos años, con la personería suficiente, judicial y extrajudicial ante las autoridades políticas y administrativas nacionales y extranjeras, ante las autoridades bancarias y comerciales y donde fuese necesario
- II. Rendir informe al consejo de fundadores sobre las actividades desarrolladas durante su periodo y a la junta directiva
- III. Nombrar y remover los empleados y funcionarios de la fundación de acuerdo a los cargos aprobados o suspendidos por el consejo de fundadores y/o junta directiva y presentar a la misma el proyecto de eliminación y/o creación de nuevos cargos y remuneraciones, cuando la necesidad, cuando la necesidad se presente.

FUNDACION MARIANA NOVOA**NIT. 830.115.103 - 6**

- IV. Ordenar gastos y autorizar inversiones hasta por la suma autorizada por la Junta Directiva
- V. Propender por el establecimiento de relaciones, integración, intercambios y acciones conjuntas con otras fundaciones, organizaciones no gubernamentales, instituciones y estamentos públicos o privados, que pueden colaborar en el desarrollo del objeto social a nivel nacional o internacional
- VI. Diseñar, Planear y ejecutar los programas de asesoría, consultoría y demás acciones de la fundación
- VII. Presentar un informe trimestral de actividades a la junta directiva
- VIII. Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva

Articulo 27. La fundación tendrá un REVISOR FISCAL nombrado por el consejo de fundadores para periodos iguales al de la junta directiva y sus funciones son:

- I. Velar por el cumplimiento de las decisiones del consejo de Fundadores o junta directiva de acuerdo a los estatutos y al reglamento interno de la fundación
- II. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la fundación y de los acuerdos del consejo de fundadores o junta directiva
- III. Convocar a sesión extraordinaria al consejo de fundadores o a la junta directiva cuando lo considere necesario
- IV. Vigilar el cumplimiento fiel de los estatutos por cada uno de los miembros u órganos de administración de la fundación

CAPITULO VI DE LAS VOTACIONES

Articulo 28. Las votaciones en el Consejo de Fundadores se someterán a las siguientes reglas:

- a. Todas se harán por voto secreto a no ser que el propio consejo de fundadores decida lo contrario para un caso particular
- b. La elección de miembros de la junta directiva se hará por listas, aplicando el cuociente electoral. La elección del Presidente y las del vicepresidente, Tesorero y Fiscal y sus respectivos suplentes se hará por la mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de que ninguno de los candidatos obtenga dicha mayoría, se repetirá la elección entre los dos que hubieren obtenido mayor número de votos y en caso de empate decidirá la suerte.

Articulo 29. Se requerirá una mayoría superior a las dos terceras partes del total de los miembros fundadores, para lo siguientes casos:

- a. Reformar los estatutos
- b. Autorizar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles y constitución sobre ellos de gravámenes o limitaciones del dominio
- c. Ordenar la disolución y liquidación de la Fundación

Articulo 30. Disolución y Liquidación. Para que el consejo de Fundadores pueda decretar la disolución se requerirá el voto de la mayoría absoluta de los miembros activos

CAPITULO VII DISLUCION Y LIQUIDACION

Articulo 31. La FUNDACION podrá disolverse por decisión del Consejo de Fundadores tomada de conformidad con los presentes estatutos o por la imposibilidad de desarrollar sus objetivos por decisión de autoridad competente o porque transcurridos dos (2) años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica no se hubiere iniciado actividades.

Articulo 32. Decretada la disolución, el Consejo de Fundadores procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

Articulo 33. Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante autoridad competente.

Articulo 34. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasara a la entidad ajena al lucro de carácter gremial o educativo, que designe el consejo de fundadores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Articulo 35. Designaciones. Para el primer periodo se designa como miembros principales de la Junta Directiva a las siguientes personas:

PRESIDENTE	NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ
VICEPRESIDENTE	MELBA NOVOA GONZALEZ
SECRETARIA	GLADYS NOVOA GONZALEZ
TESORERO	ORLANDO NOVOA GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO	YESID NOVOA GONZALEZ
VOCAL	MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA
REVISOR FISCAL	JUAN PABLO ASCENCIO

Tercero. Aprobación de Estatutos y Designaciones. El acta de creación y estos estatutos fueron aprobados por unanimidad por quienes actuaron en el acta de constitución de la Fundación.

Las personas nombradas en los estatutos aceptaron sus nombramientos. Aceptación que ratifican con sus firmas.

Cuarto. Finalmente los participantes autorizaron al Presidente de la FUNDACION, para que inicie el trámite o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica. Así como la presentación ante la autoridad administrativa de control gubernamental, para la aprobación de estatutos de acuerdo a las normas de derecho privado.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 2:00 pm del 17 de septiembre de 2004.

NORELLA MERCEDES NOVOA GONZÁLEZ / YESID ALFREDO NOVOA GONZÁLEZ
C.C. 41545874 de Bta C.C. 79468166 BTA

GLADYS NOVOA /
GLADYS MARIELA NOVOA GONZÁLEZ
C.C. 41.640.327 de Bogotá

ORLANDO NOVOA GONZALEZ
C.C. 19.322.494 BTA

MELBA MARLEN NOVOA GONZALEZ
C.C. 41.799.476 Bta

MERCEDES DE NOVOA
MERCEDES GONZÁLEZ DE NOVOA
C.C. 23.306.042

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
FUNDACION HOREB N. 005**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca. República de Colombia a los 23 días del mes de Marzo de 2007 en la Carrera 14 N° 95 – 47 se reunieron los miembros fundadores de la **FUNDACION HOREB** quienes fueron convocados mediante notificación escrita el día 15 de marzo del año 2007 por el Representante Legal de la Fundación y concurrieron los miembros fundadores YESID ALFREDO NOVOA GONZALEZ, NORELLA NOVOA GONZALEZ, GLADYS NOVOA GONZALEZ, MELBA NOVOA GONZALEZ, ORLANDO NOVOA GONZALEZ Y MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA,

Se procedió a la designación de YESID NOVOA GONZALEZ como presidente de la reunión y a NORELLA NOVOA GONZALEZ como secretaria. Reunidos el 100% de los socios fundadores la secretaria puso a consideración el siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA

1. Palabras del Doctor YESID NOVOA GONZALEZ
2. Cambio de nombre de la Fundación.
3. Respuesta y aclaraciones a las comunicaciones 1-2005-01528 del 14/01/05 y 1 – 2005-30449 del 14 06 del 2005 de la Alcaldía Mayor de Bogotá Sub-dirección de personas Jurídicas, firmadas por la doctora Gloria Astrid Mesa Vásquez Jefe de División de Unidad de Servicio.
4. Designación nuevo Revisor Fiscal de la Fundación.
5. Inclusión de un Nuevos Miembros Honorarios o Adscritos.

6. Con el fin de contestar las solicitudes de la modificación del objeto social de la fundación , la designación del nuevo revisor fiscal de la Fundación ante la renuncia de MARIA BERNARDA GOMEZ BERMUDEZ , la inclusión de un Nuevo Miembro Honorario o Adscrito , el cambio de nombre de la Fundación y aprobar otras reformas estatutarias .

Este aprobado por unanimidad.

PRIMERO- Acto seguido el Doctor YESID NOVOA GONZALEZ Representante Legal manifiesta que se ha convocado a todos los socios fundadores con el fin de cumplir con el orden del día así:

SEGUNDO. Por petición del Doctor YESID NOVOA GONZALEZ y de común acuerdo todos los miembros fundadores del Concejo resolvieron cambiar el

nombre de la FUNDACION HOREB Y colocar como nuevo nombre a la fundación el de **FUNDACION MARIANA NOVOA E.**

TERCERO.- Acto seguido el Doctor YESID NOVOA GONZALEZ Representante Legal manifiesta que debido a lo solicitado por la Sub-dirección de personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá para la aprobación de los Estatutos de la Fundación y de acuerdo con la comunicaciones 1-2005-01528 del 14/01/05 1 – 2005-30449 del 14 06 del 2005 firmadas por la doctora Gloria Astrid Mesa Vásquez Jefe de División de Unidad de Servicio y las cuales leyó a todos los presentes es necesario tomar las correcciones necesarias así:

Se acordó que el objeto de la Fundación MARIANA NOVOA E de acuerdo a lo solicitado por la Sub-dirección de personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá quedara así:

OBJETO SOCIAL: La Fundación MARIANA NOVOA E es una entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que se inspiran en los valores y principios éticos que orientan las sociedades de esta naturaleza y su objeto social será 1. Ayudar a las clases sociales menos favorecidas a mejorar la calidad de vida y su condición socioeconómica, a través de ayudas que les permita mejorar sus condiciones de vivienda, educación, enseñanza, salud, seguridad social de tal manera que puedan dignificar su condición humana. 2. Realización de estudios técnicos de mercados y de factibilidad de proyectos y de cualquier otro tipo con destino a entidades privadas o públicas o instituciones nacionales o extranjeras en diferentes sectores y actividades económicas que tengan que ver con mejorar la calidad de vida de las clases menos favorecidas. 3. Diseño, promoción y desarrollo de planes y programas a nivel nacional o internacional para el desarrollo de proyectos que favorezcan a las clases sociales mas necesitadas. 4 Desarrollo de acciones de planificación y coordinación de la cooperación internacional descentralizada. 5. Construcción de vivienda de interés social y edificaciones de ayuda social y pública. 6. Desarrollar proyectos de infraestructuras y socioeconómicas para la población de la tercera edad y niños desprotegidos en cualquier parte del mundo. 7. Desarrollar o ejecutar procesos de bienestar colectivo entre la población deprimida social y económicamente en el país o en cualquier país del mundo. 8. Contribuir a la calidad de vida de los niños y niñas de Colombia en los jardines infantiles y colegios para que cumplan con todos los requisitos de Calidad referidos a Atención, Ubicación, Infraestructura, Seguridad, Salubridad en el Proceso Pedagógico, Nutricional y de Recurso Humano previendo así accidentes de cualquier tipo. 9. En desarrollo de su objeto social la fundación podrá abrir capítulos en otras ciudades, en el exterior y subcontratar en forma permanente, unión temporal, consorcio, alianza estratégica y otra forma de asociación prevista en las normas con empresas nacionales extranjeras.

El Artículo 12 quedará así:

La fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- I. Consejo de Fundadores
- II. Junta Directiva
- III. Directora Ejecutiva
- IV. Revisor Fiscal

El Artículo 13 quedará así:

El consejo de miembros fundadores lo conforman las personas que cumplieron el acta de constitución. Es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

El Artículo 14 quedará así:

Son funciones del CONSEJO DE FUNDADORES:

- I. Elegir a los dignatarios de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal
- II. Aprobar los Estatutos Financieros
- III. Aprobar el informe del Presidente de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal.
- IV. Determinar la orientación y políticas generales de la Fundación.
- V. Aprobar las Reformas Estatutarias. Esta aprobación para su validez deberá contar con el 75% del Consejo de Fundadores.
- VI. Los demás que señala la Ley.

El Artículo 21, Numeral 5 quedará así:

El presidente podrá citar a los miembros de la junta directiva y funcionarios de la Fundación de la sede central o de los capítulos filiales cuando faltaren a sus compromisos o infrinjan los estatutos o el reglamento interno de la Fundación.

Se elimina del artículo 28 numeral B el cargo de Fiscal y su suplente para ser elegido por mayoría de votos, ya que la fundación posee como órgano de fiscalización al Revisor Fiscal y no al fiscal.

En cuanto a la **DISOLUCION Y LIQUIDACION en los artículos 29, 30,31** de los estatutos se suprime la facultad de los miembros fundadores para disolver por la fundación. Por este motivo se suprime el numeral C del artículo 29.

CUARTO.- Ante la carta de renuncia de la Revisora Fiscal Señora MARIA BERNARDA GOMEZ BERMUDEZ. Se decidió nombrar a partir de la fecha como nuevo Revisor Fiscal al doctor RAFAEL LASTRA PINEDA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.140.498 de Magangue, Bolívar. Se aclara que el nuevo Revisor Fiscal cumple con las funciones legales señaladas en los artículos 207 y los requisitos de artículo 215 del Código de Comercio.

QUINTO - El Socio Fundador YESID ALFREDO NOVOA GONZALEZ se permite postular ante todos los Socios Fundadores como nueva miembro Honoraria o Adscrito a HORTENSIA MARIA ESPITALETA VERGARA identificada con Cedula de Ciudadanía Nor. 52.046.573 de Bogotá, igualmente la socia fundadora NORELLA NOVOA GONZALEZ se permite postular ante todos los Socios Fundadores como nuevos miembros Honorarios o adscritos a JAIRO DARIO MURCIA MURCIA identificado con cedula de ciudadanía Nor. 7.300.710 de Chiquinquirá Boyacá y LUZ NELLY GUTIERREZ BUITRAGO identificada con Cedula de Ciudadanía Nor. 51.850.972 de Bogotá.

Se hizo receso de 5 minutos para la discutir la propuesta y fue aprobada la inclusión de HORTENSIA MARIA ESPITALETA VERGARA identificada con Cedula de Ciudadanía Nor. 52.046.573 de Bogotá, JAIRO DARIO MURCIA MURCIA identificado con Cedula de Ciudadanía Nor. 7.300.710 de Chiquinquirá Boyacá y LUZ NELLY GUTIERREZ BUITRAGO identificada con Cedula de Ciudadanía Nor. 51.850.972 de Bogotá. Como nuevos miembros Honorarios o Adscritos de la FUNDACION MARIANA NOVOA E.

Los demás términos de los Estatutos continúan iguales.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los miembros del Consejo de Fundadores que en ella intervinieron, agotado el orden del día, el Representante Legal decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 4 PM del 23 de Marzo de 2007.

Norella Novoa
NORELLA MERCEDES NOVOA GONZÁLEZ
C.C. 41545874 de Bta

Yesid Novoa
YESID ALFREDO NOVOA GONZÁLEZ
C.C. 7946586 BTA

Gladys Novoa
GLADYS MARIELA NOVOA GONZÁLEZ
C.C. 41.640.327 de Bogotá

Orlando Novoa
ORLANDO NOVOA GONZALEZ
C.C. 19.322.494 BTA

Melba Novoa
MELBA MARLEN NOVOA GONZALEZ
C.C. 41-799.476 Bta

Mercedes de Novoa
MERCEDES GONZÁLEZ DE NOVOA
C.C. 23.306.042